

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS (SOBRE B)

Apertura de las proposiciones presentadas para tomar parte en la licitación para la contratación del servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL DERRIBO DEL EDIFICIO JUZGADOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL TEATRO BRETÓN”.

Expte.: O.08 CON21-2023/0149

Tipo: BASE: 65.000,00 € IVA: 13.650,00 €

I. Constitución de la Mesa de Contratación:

Presidente: D. Ángel Andrés Royo

Vocal: D. Víctor López de Turiso Rodríguez

Vocal: D^a M^a Ángeles Martínez Lacuesta

Vocal: D^a Patricia Zorzano Zorzano

Secretario: D. Jesús Solano Pardal

Fecha: 7 de febrero de 2024

Comienzo: 12,00 horas

Terminación: 12,30 horas

Con carácter previo, motivado por el cambio de composición de la Mesa por cambio de Corporación, toma la palabra el Secretario de la Mesa para dar cuenta del informe de 20 de junio de 2019, emitido por el Analista del Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Santiago Roca Ferriol, que dice expresamente lo siguiente:

“[...] los expedientes cuyos sobres se cifraron con las claves de los miembros de la mesa anteriores, no pueden ser abiertos con las claves de los nuevos miembros. Eso no supone un problema técnico para la apertura debido a que se utilizan las claves de muchos más miembros de los mínimos para la apertura. Pero es un concepto que deben tener claro los nuevos miembros, ya que, si se pudiera sustituir a los miembros tras el cifrado, sería un mecanismo que no ofrecería ningún tipo de seguridad. Esto afecta no solo a los expedientes cuyo plazo acaba de terminar y que tienen todos los sobres pendientes de apertura, sino también a los expedientes para los que se han abierto unos sobres y otros no. [...]”.

El informe anterior se complementa con otro emitido el mismo día, que dice lo siguiente:

“[...] los expedientes cuyo plazo de presentación acabó y los sobres se cifraron con un conjunto de claves, no pueden abrirse con las claves de otras personas. Lo contrario sería asumir que el sistema de cifrado es vulnerable y no creo que ningún producto que realmente cifra admita otro comportamiento”.

MESA DE CONTRATACIÓN

Los anteriores informes se completan, en términos similares, con el emitido el 15 de junio de 2023 que manifiesta lo siguiente:

“El cambio de corporación que tendrá lugar el próximo sábado 17 va a tener ciertas afecciones en el funcionamiento de la Plataforma de Licitación. [...]”

- Actualmente existen 34 expedientes cuyo plazo de presentación ha terminado, tienen ofertas presentadas y sobres pendientes de abrir. Adjunto un fichero con la lista de expedientes. [...].*
- Las ofertas presentadas para los expedientes incluidos en el listado se cifraron con las claves de los usuarios que formaban parte de la mesa de contratación en el momento de la formalización de la oferta. Por tanto, cuando se constituya la nueva mesa, a los nuevos miembros no se les va a activar la opción para compartir el secreto en los sobres de esas ofertas. Para conseguir el número mínimo de miembros de la mesa necesario para abrir los sobres, que normalmente es 4, se deberá contar con el resto de los miembros y sus suplentes (...).”*

Sobre la base de los informes anteriores, el Secretario ha propuesto constituir la Mesa, teniendo en cuenta la nueva Presidencia, acordada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2023, y proceder a la apertura de las proposiciones cifradas con anterioridad a la Constitución de la nueva Corporación del Ayuntamiento de Logroño, el pasado día 17 de junio de 2019, por cuatro de los miembros, titulares o suplentes, de este órgano de asistencia, entre los que se encuentran la representación de la Intervención General y la Asesoría Jurídica, además del Secretario de la Mesa. De este modo, tras la apertura simultánea de las proposiciones presentadas que obedezcan a estas características, se compartirá la información contenida en las mismas con la Presidencia de la Mesa, presente en el mismo acto de apertura, sin que pueda apreciarse merma alguna de las garantías de transparencia y custodia de ofertas, previstas en las leyes de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y las administrativas 39 y 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público.

II. Actuaciones previas. Revisión informe de valoración dimanado desde la Dirección o Unidad municipal encargada de su valoración.

La Mesa de Contratación da cuenta de la reunión celebrada el día 2 de febrero de 2024 en la que se formula, para este contrato, la siguiente propuesta de valoración de criterios no cuantificables automáticamente:

Empresa	Puntos sobre A (criterios subjetivos)
D.G.N. ASCORBE-ÍNIGO-YOLDI ARQUITECTOS, SL.	35,00

En el mismo acto, se desechan las proposiciones presentadas por las empresas y motivos siguientes:

Empresa	Motivo
CERTIACUSTIC-ARQUITECT, S.L.	Incumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al incluir en el sobre A datos relativos a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (a presentar en el sobre B)

MESA DE CONTRATACIÓN

III. Apertura de las proposiciones. (Sobre B)

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica del sobre B de las proposiciones presentadas y no rechazadas, correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, dejándose constancia en este acta del precio y baja sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido), ofertados:

Relación de proposiciones	Precio	baja
1. D.G.N. ASCORBE-IÑIGO-YOLDI ARQUITECTOS, S.L.	BASE: 51.933,51 € IVA: 10.906,04 €	20,10

IV. Calificación de la documentación administrativa y defectos u omisiones subsanables.

A continuación, la Mesa procede a la calificación de la documentación administrativa presentada, vía electrónica, por los licitadores admitidos a la licitación.

Tras un examen minucioso, se constató que no existen defectos u omisiones subsanables en la documentación contenida en los sobres B.

V. Adjudicación.

La Mesa aplicó las fórmulas recogidas en los Pliegos para los criterios cuantificables automáticamente, resultando las siguientes puntuaciones:

Empresa	Puntos sobre B (criterios objetivos)
D.G.N. ASCORBE-IÑIGO-YOLDI ARQUITECTOS, S.L.	42,61

De la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por los licitadores se obtiene la clasificación que se cita a continuación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

Empresa	Puntos sobre A	Puntos sobre B	TOTAL
D.G.N. ASCORBE-IÑIGO-YOLDI ARQUITECTOS, S.L.	35,00	42,61	77,61

En consecuencia, la Mesa de Contratación propuso elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa "D.G.N. ASCORBE-IÑIGO-YOLDI ARQUITECTOS, S.L.", en el precio ofertado de 51.933,51 €, IVA: 10.906,04 €; que representa una baja en términos porcentuales del 20,10%, sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido). Esta propuesta queda condicionada a la comprobación de las ofertas presentadas y automatización de los procesos de valoración.

De todo lo que antecede doy fe y extendiendo como Secretario la presente Acta en Logroño a 7 de febrero de 2024.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO